Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1306/12

Asunción, 20 de noviembre de 2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/12 PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONETA CHEVROLET BLAZER DE PETROPAR.

VISTO: El Memorándum UOC/DCC2 N° 362/2012 del 16.11.12, de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/1145/2012 del 19.11.12, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, en el procedimiento de la contratación se ha cursado invitación para participar del llamado a las firmas DIESA S.A., HIDRAULICA BRASIL S.A., CONDOR S.A.C.I., ENGINEERING S.A.CENCAR S.A.;

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 362/2012, se informa que en fecha 15.11.12 se ha llevado a cabo la apertura de sobres y han presentado ofertas las firmas GUVER S.R.L., SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada C. y TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena;

Que, de la comparación de las ofertas recibidas y las previsiones de PETROPAR ha surgido que todas las propuestas han superado sustancialmente el monto del PAC, cuando que la estimación de costo ha sido de Guaraníes once millones quinientos mil (G. 11.500.000), motivo por el cual se recomienda declarar desierto el procedimiento de la Contratación Directa N° 51/12 para el "Servicio de Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer", en virtud a lo dispuesto en el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 236.209;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1145/2012, informa que lo manifestado por la Unidad Operativa de Contratación sirve de sustento para declarar desierto el procedimiento de contratación, en atención a lo establecido en el Art. 30°, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar desierto el Procedimiento de Contratación Directa N° 51/12 para el "Servicio de Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer", debido a que las ofertas recibidas superan sustancialmente el costo estimado por PETROPAR, de conformidad al Art. 30°, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio de los trámites para la realización de un Segundo Llamado a contratación.

Art. 3°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETRO

Documento Digital
COPIA